



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Viernes 11 de Abril del año 2025 Edición 916 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

SENIAAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Declara y Paga
ISLR
Impuesto Sobre la Renta



¿Licenciado en
Administración?

¡ÚNETE A

CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE
**NUESTRO
GREMIO!**

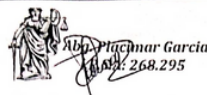
TE ESPERAMOS



CONTACTOS:
0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



RM No. 343
214° y 166°

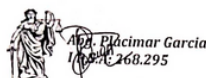
Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 10 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 19 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24943

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PROMAX STORE, C.A
Número de expediente: 343-24943



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°

Miércoles 09 de Abril de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) PLACIMAR GARCIA IPSA N.: 268295, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 10 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 22565.44 Según Planilla RM No. 34300149142. La identificación se efectuó así: Placimar Del Valle García Gómez C.I.V-25605497

Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADOR
FDO. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PROMAX STORE, C.A
Número de expediente: 343-24943
CONST

Ciudadana:

REGISTRADORA MERCANTIL SENGUNDO DE LA CIRCUSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO. -

Yo, PLACIMAR DEL VALLE GARCIA GOMEZ, venezolana, mayor de edad, abogada, titular de cedula de identidad N° V-25605497, e inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 268.295, debidamente autorizada por los accionistas constituyentes de la sociedad mercantil "PROMAX STORE, C.A", para presentar como en efecto lo hago, documento original Constitutivo y Estatutario de la prenombrada empresa, por ante este despacho, iniciando así la formalidad esencial para su debida protocolización.

Solicito respetuosamente se sirva a ordenar su respectiva inscripción de dicha acta en los libros de Registro, se haga la fijación y se ordene la publicación dejando constancia de todos estos asientos en el expediente de la compañía. De igual manera solicito se expida Dos (02) copias certificadas de dicho registro.

En Punto Fijo Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

ACTA CONSTITUTIVA ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

"PROMAX STORE, C.A."

Nosotros, ARSENIO ENRIQUE NAVEDA RODRIGUEZ Y ANDREA ELISSA NAVEDA MONTERO, titulares de la cedula de identidad N°V- 4.704.616 y V-24.525.571, respectivamente venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de punto fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por el presente documento declaramos: que hemos convenido en constituir como en efecto constituimos en este acto, una sociedad mercantil bajo forma de COMPAÑIA ANÓNIMA (C.A.), la cual se registrá por las normas contenidas en esta Acta Constitutiva que ha sido redactada en forma suficientemente amplia para que sirva como Estatutos Sociales de dicha Compañía.

TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO OBJETO Y DURACIÓN

PRIMERA: La Compañía se denominará "PROMAX STORE C.A."

SEGUNDA: El domicilio de la compañía será en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, avenida N° 6, centro comercial Las Virtudes, planta baja, local D-2, y podrá establecer sucursales u oficinas en todo el territorio nacional.

TERCERA: El objeto principal de la compañía, además de la administración de su patrimonio, lo constituye la compra y venta al mayor y detal, importación, comercialización y distribución de artículos electrónicos y tecnológicos, electrodomésticos, muebles, enseres, equipos y accesorios de computación, instrumentos musicales, bisutería, juguetes y artículos deportivos; y la celebración de cualquiera clase de contratos lícitos con personas jurídicas y/o naturales, relacionados con todos los aspectos del presente objeto comercial.

CUARTA: La duración de la compañía será de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, siendo que dicho termino podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la asamblea de accionistas.

TITULO II: CAPITAL Y ACCIONES.

QUINTA: El capital de la compañía es de OCHO CIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.800.000.00), dividido y representado en OCHOCIENTAS (800) acciones nominativas no convertibles al portador, cada uno con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs.1.000, 00)



Abg. Placimar García
I.P.S.A.: 268.295

SEXTA: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas en la forma siguiente: el accionista **ARSENIO ENRIQUE NAVEA RODRIGUEZ** a suscrito SEISCIENTAS CUARENTA (640) acciones, y ha pagado el ochenta por ciento (80%). La accionista **ANDREA ELISSA NAVEA MONTERO** ha suscrito CIENTO SESENTA (160) acciones y pagado el veinte por ciento (20%).

SEPTIMA: Las acciones han sido suscritas y pagadas al cien por ciento (100%) por los accionistas según inventario que en conformidad con el aporte hecho y el cual forma parte integral de este documento, todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 249 del Código de Comercio.

OCTAVA: Las acciones de la compañía son nominativas y siendo de igual valor confieren a su titular iguales derechos y obligaciones. Cada accionista tendrá en la asamblea tantos votos como acciones posea.

NOVENA: Desde el caso de que algún accionista decida vender o ceder todas o algunas de sus acciones, tendrán derecho preferente para comprar o para que les sean cedidas las acciones, los demás accionistas en proporción a las que posean, a los cuales se les dará un plazo de treinta (30) días siguientes a su notificación para decidir si las adquiere, pasado dicho plazo, el accionista quedará en libertad para enajenarlas o venderlas a terceros. El mismo procedimiento se seguirá en caso de que las acciones pasen a manos de herederos y éstos decidan venderlas. La cesión de acciones de la compañía se realizará mediante traspaso inscrito en el libro de accionistas, que será firmado por el cedente y el cesionario y sus apoderados, y por el administrador de la compañía.

TITULO III: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DÉCIMA: La administración, dirección y representación de la compañía será ejercida por una Junta Directiva, la cual estará conformada por UN PRESIDENTE, y UN DIRECTOR GERENTE, que serán elegidos por la Asamblea General, durarán cuatro (04) años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos una o más veces, y deberán permanecer en sus funciones hasta tanto sean designados sus sucesores y estos tomen posesión efectiva de su cargo; asimismo, deberán depositar en la caja social un número de acciones que representen el cinco por

ciento (5%) del capital suscrito por ellos a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio. La Junta Directiva se reunirá cada vez que



Abg. Placimar García
I.P.S.A.: 268.295

Ordinarias serán convocadas para un día cualquiera de los (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico, previa convocatoria, señalando lugar, día y hora de la reunión, convocatoria que deberá hacerse por la prensa local, correspondencia, por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la misma. Dicha asamblea tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar el Presidente y el Director; b) Considerar y aprobar o reprobar el balance general y el estado de ganancias y pérdidas, con vista al informe del Comisario; c) Nombrar al Comisario y fijar su remuneración; d) Considerar y resolver cualquier otro asunto que le fuera especialmente sometido.

DÉCIMA CUARTA: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán de igual manera que las ordinarias o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social y siempre que interese a la compañía. En todo caso, la asistencia de la totalidad de los accionistas o la presencia de en dichas asambleas de los que conforman el setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos del capital social, cubrirá la falta de convocatoria, en cuyo caso se prescindirá de ella. De cada reunión de asamblea se levantará acta, la cual se inscribirá en el libro correspondiente, suscrita por los accionistas asistentes o se dejará constancia de quienes no pudieron o no quisieron hacerlo. En todo lo no previsto en este título regirán los artículos 271 al 291 de Código de Comercio.

TITULO V: DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LAS UTILIDADES

DÉCIMA QUINTA: El ejercicio económico de la compañía comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del respectivo año, con excepción del primer ejercicio que iniciará a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Al terminar el ejercicio económico se cortarán las cuentas y se formará balance, se separará de las utilidades si las hubiere, un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social. Una vez hechas las reservas y los apartados correspondientes, las utilidades establecidas serán repartidas entre los accionistas en la forma y oportunidad que fije la Junta Directiva, salvo que la Asamblea General de Accionistas decida darle otro destino. Los dividendos o utilidades declarados y no reclamados, no devengarán ningún tipo de interés.

DÉCIMA SEXTA: La reserva legal solo podrá ser invertida en valores de legal realización o para efectuarse inversiones en mejoras de la compañía.



Abg. Placimar García
I.P.S.A.: 268.295

lo exija el interés de la compañía y sus decisiones se tomarán con la aprobación de los accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. La Junta Directiva, entre otras, tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas; b) Fijar los gastos generales de administración; c) Elaborar el informe y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de accionistas; d) Acordar el empleo del fondo de reservas; e) Fijar el sueldo de sus miembros y demás empleados de la compañía; f) decretar los dividendos sobre utilidades líquidas si las hubiere y su forma de repartirlas.

DÉCIMA PRIMERA: Son atribuciones del PRESIDENTE: a) ejercer la representación judicial o extrajudicial de la compañía, con las más amplias facultades de transigir, convenir, darse por citado, comprometer en árbitros la decisión de conflictos con terceros, adquirir bienes en remates judiciales, ejercer toda clase de recursos judiciales o administrativos, así como nombrar apoderados judiciales con esas facultades o cualesquiera otras que tenga a bien otorgarles; b) adquirir, enajenar, gravar, disponer en cualquier forma de bienes muebles e inmuebles en nombre de la compañía, así como recibirlos por cualquier título, previa autorización de la Junta Directiva; c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva; d) Elaborar cada seis (06) meses un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía y ponerlo a disposición de la Junta Directiva y del Comisario; e) Atender y supervisar el movimiento diario de los negocios de la compañía, por sí o a través de cualquier otro funcionario nombrado al efecto; f) Hacer llegar al Comisario y a la Junta Directiva, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de accionistas, los balances anuales y memorias que reflejen la situación financiera de la compañía; g) Presidir las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva; h) Liberar, aceptar, endosar, protestar y firmar cualquier efecto de comercio o valores; i) Abrir, movilizar, cancelar cuentas corrientes, de ahorro o cualquier naturaleza en bancos o institutos de crédito o financieros; j) Solicitar y obtener crédito en cualquier institución privada u oficial, efectuando los trámites, garantías y operaciones que para ello se exijan, tales como garantías prendarias, hipotecarias, etc.

DÉCIMA SEGUNDA: Son atribuciones del DIRECTOR GERENTE, suplir las ausencias temporales o absolutas del Presidente, con las mismas atribuciones de éste.

TITULO IV: DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMA TERCERA: La suprema autoridad de la compañía reside en la asamblea de accionistas legalmente constituida; pueden ser ordinarias o extraordinarias y a ellas corresponden la suprema decisión de los asuntos de la compañía. Las Asambleas

TITULO VI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DÉCIMA SÉPTIMA: La compañía se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en el Código de Comercio en su artículo 340.

TITULO VII: DEL COMISARIO

DÉCIMA OCTAVA: La compañía tendrá un COMISARIO, electo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Comercio y con las atribuciones señaladas en el artículo 309 ejusdem. Durará dos (02) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto. En el caso que no fuere reelecto, permanecerá en sus funciones hasta que el sucesor tome efectiva posesión del mismo.

TITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMA NOVENA: A partir de la presente fecha se hacen las designaciones siguientes: PRESIDENTE: ARSENIO ENRIQUE NAVEA RODRIGUEZ; DIRECTOR GENERAL: ANDREA ELISSA NAVEA MONTERO. Como COMISARIO se designa a la ciudadana JOSE GREGORIO GUTIERREZ LOPEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.805.916. Asimismo, se autoriza al ciudadano PLACIMAR DEL VALLE GARCIA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 25.605.497, de este domicilio, para cumplir con todas las formalidades de la Ley referente a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. Punto fijo en la fecha de su presentación.

[Firma]
4704616

[Firma]
24.5.25

Miércoles 09 de Abril de 2025.(FDOS.) Placimar Del Valle Garcia Gomez C.I.V-25605497
Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.2.21

Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA
REGISTRADOR

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos